

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**5029 Decreto n.º 213/2024, de 10 de octubre, por el que se aprueba la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Casa Maestre en Cartagena.**

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 28 de octubre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a petición del Grupo Municipal MC Cartagena, incoó procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, a favor de la Casa Maestre de Cartagena. La citada resolución fue publicada en el BORM número 260 de fecha 10 de noviembre de 2022 y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a las partes interesadas, expediente administrativo DBC 000052/2019. Contra la citada resolución se interpuso recurso de alzada, con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional de 1 de diciembre de 2022, que se encuentra en tramitación.

En la tramitación del expediente emitió informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, señalando la especial significación del bien y la necesidad de protegerlo.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 68, de 22 de marzo de 2024) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas, siendo expuesto el expediente en la web del Portal de la Transparencia. Asimismo se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Cartagena y a los/las interesados/as en el expediente. Durante la tramitación de este expediente se han presentado alegaciones que han sido analizadas en el [informe del Servicio Patrimonio Histórico de fecha 18 de septiembre de 2024](#), tal como consta en el expediente.

Con fecha 18 de septiembre de 2024 el Servicio de Patrimonio Histórico informa que, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo, cuya descripción, delimitación del bien de interés cultural y su entorno de protección coinciden con el contenido del informe del Servicio de Patrimonio Histórico de 23 de septiembre de 2022 y que se recogió como Anexo en la resolución de incoación del procedimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes considera que procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Casa Maestre en Cartagena, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado 36 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y previa deliberación de sus miembros, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 10 de octubre de 2024,

### **Dispone**

Aprobar la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Casa Maestre en Cartagena, según la descripción, delimitación del bien de interés cultural y su entorno de protección, que constan en el anexo y documentación que figuran en su expediente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 10 de octubre de 2024.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política, Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto

**Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de Bien de Interés Cultural, con carácter de Monumento, de la Casa Maestre en Cartagena.**

**Identificación del bien**

NIC: 21217/2009

Nº Inventario: 160176

Denominación/Título: Casa Maestre

Otras Denominaciones: Banco Central Hispano

Tipo: Inmueble

Subtipo: Arquitectura Civil

Dirección: Plaza San Francisco, 5

Municipio: CARTAGENA

Entidad Local Menor: CARTAGENA

Coordenada X 677922,901

Coordenada Y 4163582,295

Grado Protección Ayuntamiento: 2

**Introducción, datos históricos y descripción**

Tras los primeros atisbos modernistas, presentes en la arquitectura desarrollada por Víctor Beltrí en la Casa Cervantes y el Palacio de Aguirre, la Casa Maestre representaría la definitiva irrupción del lenguaje modernista en la arquitectura cartagenera, recogiendo las influencias de la arquitectura barcelonesa del momento e influyendo a su vez en el lenguaje modernista local.

La Casa Maestre constituía, además, un nuevo capítulo en la competición entre las grandes fortunas cartageneras por la preeminencia en el paisaje urbano, mediante la realización de sus residencias señoriales que habrían de destacar tanto por su ubicación como por sus dimensiones en el abigarrado caserío cartagenero, y por la elocuencia de su lenguaje ornamental.

En este caso, frente al dominio de importantes perspectivas – como fue el caso de la Casa Cervantes, en la calle Mayor, o del Palacio Aguirre, en calle del Duque – Maestre va a optar por presidir uno de los pocos espacios abiertos en la densa trama urbana intramuros: la Glorieta de San Francisco.

La Casa Maestre constituye un ejemplo sobresaliente de la arquitectura modernista en la región, tanto por su escala como por la calidad y exclusividad de sus acabados y la importante relevancia que adquiere en la organización del paisaje urbano.

Frente a otras construcciones, derivadas de reformas en inmuebles preexistentes, la Casa Maestre surge como un proyecto ex novo, aglutinando parcelas, y proyectando cada uno de los elementos, tanto decorativos como funcionales, para el propio edificio desde un primer momento.

El resultado es una construcción plenamente modernista, no sólo por su lenguaje formal exterior sino también por la distribución del espacio interior, donde la presencia de grandes vitrales ornamentados con motivos florales va a marcar la articulación de las distintas zonas del inmueble.

Al mismo tiempo, el edificio constituye también un hito urbano, organizando y aportando su carácter al espacio de la plaza de San Francisco, constituyéndose en uno de los elementos organizadores de la ciudad modernista.

Todas estas circunstancias hacen de la Casa Maestre un ejemplo sobresaliente de la arquitectura residencial en el ámbito regional.

Por otra parte, desde el punto de vista del patrimonio inmaterial, la Casa Maestre constituye una referencia material de primer orden para la comprensión de una época de especial relevancia en el desarrollo económico, político, social y artístico de la ciudad de Cartagena, vinculada a la personalidad de su promotor, José Maestre, quien desarrolló una importante actividad como médico, propietario y gerente de explotaciones mineras, comerciante, diputado, senador, dos veces ministro, gobernador del Banco de España o Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena.

El edificio conocido como Casa Maestre fue construido, a instancias de su promotor, José Maestre, según proyecto del arquitecto ilicitano Marceliano Coquillat y Llofríu, encargándose de la dirección de obra el arquitecto Víctor Beltrí.

Se trata de un edificio de cuatro plantas, destinado originalmente para oficinas y despacho del propietario, en planta baja, vivienda familiar, en plantas primera y segunda, y área destinada al servicio, en la cuarta planta.

El alzado de la fachada, realizada en piedra, se articula en siete ejes y cuatro cuerpos, de manera simétrica a ambos lados del eje central, más ancho y alto que los laterales y significado en su articulación con la puerta de acceso, con elaborada rejería, enmarcada por arco de decoración floral y ménsulas barroquizantes sobre las que descansa el gran mirador central de fábrica, de perfil mixtilíneo en sinuosa línea curva modernista, sobre el que se abre el balcón central del tercer cuerpo, al que se accede por un elaborado vano termal con arco arriñonado, característico del lenguaje art nouveau. Este eje central se prolonga en el cuarto cuerpo con tres estrechas ventanas escalonadas, resueltas en arco de medio punto, y se culmina con un gran piñón curvo, con óculo central, festoneado de crestería vegetal.

A ambos lados del eje central, el edificio se articula de manera simétrica, partiendo de zócalo de mármol gris y continuando, como el resto del edificio, con paramentos de piedra. La articulación de los cuerpos superiores se articula mediante balcones abalaustrados, en el primer piso, balcones con cerrajería modernista, en segundo piso, y balcón corrido, a ambos lados del eje central, sobre losa de perfil ondulante y rejería, en el tercer piso. La fachada se corona con el movimiento igualmente ondulante del peto que alterna pequeños frontones mixtilíneos con huecos de rejería.

Presenta una interesante fachada trasera, constreñida al fondo del callejón del Pocico, conformado por las parcelas de mayor profundidad colindantes a uno y otro lado. La fachada trasera replica, de manera simplificada, la articulación de la fachada principal.

Al interior, si bien la mayor parte de la planta baja ha sido totalmente transformada por los usos bancarios, conserva la escalera original situada en el extremo del eje derecho de la fachada, al que se accede por la puerta original, provista de interesantes tiradores y aldabas modernistas en latón y bronce. La escalera, de gran amplitud, consta de peldaños realizados en mármol de Macael,

con losa continua helicoidal sobre bóveda catalana, ornamentada con esgrafiados florales sobre el yeso. Presenta barandilla de forja con pasamanos continuo de madera, siguiendo la misma línea sinuosa característica del modernismo. La caja de la escalera presenta decoración de esgrafiados florales y se cubre con una gran vidriera emplomada plenamente modernista, con elaborados y coloridos motivos florales y vegetales.

La escalera da servicio a la planta principal del edificio, que conserva toda la carpintería original de puertas y ventanas. Las puertas son de madera maciza con tiradores y mirillas modernistas.

El interior de la planta principal se distribuye en torno al vestíbulo central, cubierto por otra gran vidriera floral que confiere el característico ambiente modernista al interior. Esta gran vidriera, culminada con cupulín de vidrio igualmente emplomado, queda como centro del patio de luces de las plantas superiores.

En la distribución interior destaca la constante presencia de la línea curva, tanto en marcos de huecos como en puertas, montantes acristalados y molduras, presente también en algunos revestimientos de zócalos de madera. Así mismo, se conservan otros elementos originales de especial relevancia, como puertas correderas, contraventanas mallorquinas, fallebas o interruptores, realizados en coherencia con el mismo lenguaje estético del resto de elementos del inmueble.

Las plantas superiores conservan los pavimentos originales, con diseños alfombrados de baldosín hidráulico y mosaicos de Nolla. Junto a los pavimentos, revisten especial interés los zócalos de azulejos, con motivos florales en relieve.

### **Justificación**

Teniendo en cuenta lo anteriormente se considera justificada la declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre, en Cartagena, atendiendo a los siguientes argumentos:

- La Casa Maestre constituye un ejemplo sobresaliente de la arquitectura modernista en la región, tanto por su escala como por la calidad y exclusividad de sus acabados y la importante relevancia que adquiere en la organización del paisaje urbano.

- El sobresaliente interés de su interior, con elementos de especial relevancia modernista como zócalos, carpintería, solados, vidrieras, lucernarios, escaleras y distribución original, que aconsejan una protección integral para garantizar su conservación y permitir su conocimiento.

- El interés histórico como testimonio de una época de especial relevancia para la ciudad de Cartagena y la trascendencia pública y social de su promotor, José Maestre.

### **Entorno de protección**

Atendiendo al señalado carácter de hito urbano que caracteriza a la Casa Maestre, organizando y aportando su carácter al espacio de la plaza de San Francisco y constituyéndose en uno de los elementos organizadores de la ciudad modernista, se establece como entorno de protección el espacio de la referida plaza de San Francisco, situada frente a la fachada principal del inmueble, ubicado en el centro del lado norte de la misma. Así mismo, se incluye en el entorno de protección el callejón del Pocico, al fondo del cual se ubica la fachada trasera del edificio.

Todo ello según las coordenadas y el trazado sobre plano que se adjunta.



### COORDENADAS UTM ETRS89

#### Coordenadas BIC

X	Y		
		677916.01	4163570.02
677920.08	4163598.13	677910.05	4163578.99
677921.01	4163595.44	677910.50	4163577.87
677926.54	4163595.48	677910.93	4163584.62
677926.54	4163595.48	677912.77	4163581.05
677924.60	4163600.04	677911.56	4163587.87
677934.19	4163585.09	677912.42	4163585.31
677925.74	4163594.82	677914.87	4163590.22
677912.51	4163575.02	677912.24	4163588.10

#### Coordenadas ENTORNO DE PROTECCIÓN

X	Y		
		677914.92	4163613.03
678007.36	4163560.94	677913.33	4163612.09
678009.32	4163567.44	677918.18	4163614.35



677893.05	4163542.70
677903.18	4163526.45
677903.94	4163560.04
677900.33	4163557.48
677892.91	4163587.82
677898.91	4163571.53
677888.72	4163600.45
677888.97	4163599.75
677945.18	4163594.08
677945.18	4163594.08
677960.25	4163606.26
677954.77	4163601.79
677975.51	4163611.59
677968.18	4163612.66
677982.88	4163601.95
677979.41	4163606.48
677918.18	4163614.35
677941.97	4163609.50
677935.19	4163622.63
677938.34	4163607.95
677940.68	4163609.04
677936.80	4163604.90
677938.97	4163606.69
677984.85	4163547.01
677993.27	4163552.25
677944.89	4163522.16
677963.50	4163533.71
677920.51	4163513.52
677919.88	4163509.98
677910.41	4163530.48
677914.98	4163522.80
677989.69	4163593.07
677986.48	4163597.24
678001.40	4163577.78
677998.71	4163581.23
678006.62	4163570.90
678004.03	4163574.34





